

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 837-2018 del 13 de Junio de 2018

Acta No. 194

Convocante (s):	SAMUEL ANTONIO MORALES MARTINEZ
Convocado (s):	DEPARTAMENTO DEL CESAR – COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Cuantía:	\$9.694.528
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Tema:	Nulidad de acto administrativo por el cual se concedió el ascenso e inscripción en el escalafón de docentes con efectos fiscales distintos al 1º de enero de 2016.

En Valledupar, hoy veintitrés (23) de Julio del 2018, siendo las 03:30 p.m., procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia.

Comparece el doctor **JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en seis (6) folios, por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar. Comparece el Doctor **ENRIQUE JOSÉ MOSCOTE MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.096.318 de Valledupar y tarjeta profesional No. 214.171 del CSJ, quien representa a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y aporta sustitución de poder conferido por el Dr. Néstor David Osorio Moreno, contentivo de un (1) folio y el poder conferido por el Delegado para representación judicial de la entidad Dr. Víctor Hugo Gallego Ruiz, a quien sustituye. Se les reconoce personería para actuar en la presente actuación, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas y se encuentran señaladas en los poderes que aportan a la presente diligencia.

Se deja constancia de la inasistencia de la parte convocante. Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien manifiesta: *"De conformidad con lo dispuesto en Acta de Sesión ordinaria No. 192 del Comité de Conciliación realizada el 4 de julio de la presente anualidad por unanimidad decidió NO conciliar las pretensiones incoadas por el convocante, en razón a que el acto demandado se expidió con arreglo a la ley y la jurisprudencia. Me permito adjuntar el acta referida suscrita por la totalidad de los miembros del Comité en siete (7) folios"*. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, quien expone: *"De conformidad con lo dispuesto en Acta de Sesión ordinaria No. 22 del Comité de Conciliación realizada el 5 de julio de la presente anualidad por unanimidad decidió NO conciliar las pretensiones incoadas por el convocante, en razón a que el acto demandado se expidió con arreglo a la ley. Me permito adjuntar la certificación suscrita por la Secretaria Técnica del Comité en un (1) folio"*. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:** Teniendo en cuenta que la parte convocante no asistió a la diligencia de la referencia, ésta Agencia del Ministerio Público concederá el término de tres (3) días siguientes a la fecha de celebración de esta audiencia para que las partes ausentes justifiquen las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.

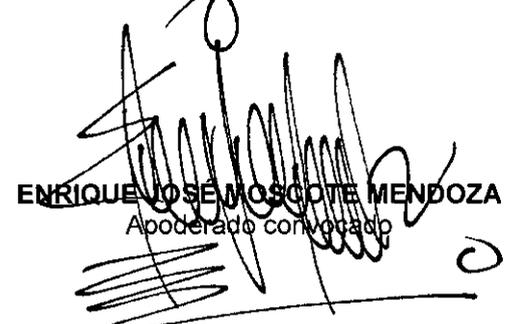
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------

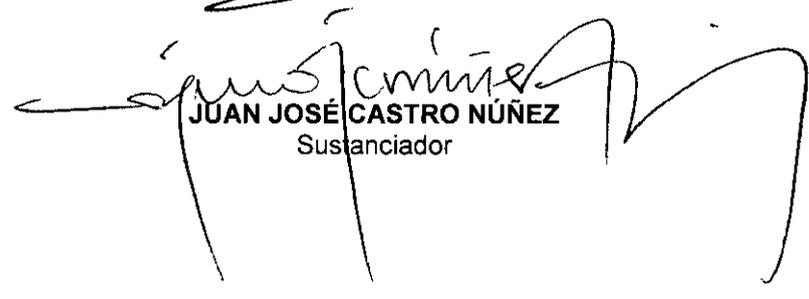
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

Se declara terminada la presente diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 03:45 (p.m.)


ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.
 Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.


JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado convocado


ENRIQUE JOSÉ MOSCOTE MENDOZA
 Apoderado convocado


JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ
 Sustanciador

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------